

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2253
Enero 27 de 2021

Por la cual se convoca a la elección del representante de los egresados principal y suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal f del Artículo 57 del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General de la Universidad), y la normatividad establecida en la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia prevé la representación de los egresados ante los consejos de Facultad, Escuela e Instituto.
2. Que el artículo 1 del Acuerdo Superior 423 de 27 de junio de 2014 estableció que los Consejos de Facultad estarían integrados, entre otros, por *“f. Un egresado graduado de la Facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica, en votación universal, directa y secreta, para un período de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad”*. Y que el artículo 2 del mismo Acuerdo Superior, dispuso que *“la designación del representante de los egresados ante los consejos de escuelas e institutos igualmente se realizará por parte de los egresados de la respectiva unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta, para un período de dos años; estos representantes no podrán estar vinculados ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad”*.
3. Que, en el literal f, y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General se fijan los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de quienes aspiren a esta representación.
4. Que el Capítulo Segundo de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, establece las calidades de los electores y el procedimiento para la elección de egresados ante los consejos de facultad, escuela e instituto.
5. Que actualmente la representación del egresado ante el Consejo de Instituto se encuentra vacante, ya que las convocatorias anteriores han sido declaradas desiertas por falta de inscripción de candidatos a la representación.
6. En Consejo de Instituto se autorizó al Director, para realizar la convocatoria pública a los egresados del Instituto de Filosofía, para la designación de su representante al Consejo de Instituto, con el procedimiento establecido en el artículo 7° de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a elección de representante de los egresados y su respectivo suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía, para el periodo 2021-2023.

ARTÍCULO 2. Serán elegibles como representante titular y suplente al Consejo del Instituto de Filosofía los egresados titulados de los programas de pregrado y posgrado del Instituto de Filosofía, que no contravengan el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previsto en el literal f y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto general, y que no tengan vínculo laboral o contractual con la Universidad de Antioquia., quienes deberán tener las calidades señaladas en el literal f, Parágrafo 1, del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 3°: Serán electores, en votación directa y secreta, los egresados de los programas de pregrado y posgrado del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia

ARTÍCULO 4°: Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

Actividad	Fecha	Responsable
Convocatoria pública de inscripciones para la elección de representante de los egresados	Desde el lunes 1 de febrero de 2021	Dirección de Instituto
Fecha límite para la inscripción de planchas	Hasta el jueves 25 de febrero de 2021, a las 16:00 horas	Departamento de Formación Académica
Expedición de constancias provisionales de inscripción	25 de febrero de 2021	Secretaria del Consejo
Expedición de credenciales de inscripción	2 de marzo de 2021	Secretaria del Consejo
Fecha límite para la interposición de recursos	Del 2 de marzo de 2021, hasta el 3 de marzo de 2021 a las 16:00 horas	Aspirantes
Respuesta a los recursos	4 de marzo de 2021	Comisión
Votaciones y expedición del acta de la jornada de votación	9 de marzo de 2021, entre 8:00 y las 16:00 horas	Dirección, Comisión
Posesión del elegido	En sesión del Consejo de Instituto	Consejo de Instituto

ARTÍCULO 5°: La inscripción de los candidatos deberá efectuarse, mediante correo electrónico, dirigido a vicefilosofia@udea.edu.co con copia a dirfilosofia@udea.edu.co, hasta el 25 de febrero de 2021, mediante comunicación en la que manifiesten su interés en participar con su respectiva plancha, y deberán tener en cuenta lo establecido en los literales b y c del artículo 7 de la Resolución Rectoral 39099 de 2014. La comunicación deberá contener:

- a. Nombre completo, número de cédula, correo electrónico y carta de intención del candidato principal y del respectivo suplente.
- b. Nombre, número de cédula de las personas que respaldan la candidatura, cuyo número no podrá ser inferior a veinte (20) electores.
- c. Nombre de quien actuará como delegado, si lo tienen, quien podrá designar veedores en comunicación anexa a la inscripción.

PARÁGRAFO 1. En el término previsto para la inscripción de planchas, el requisito del literal b podrá surtir con el envío de un documento que reúna los mensajes de correo electrónico en los cuales los remitentes declaran el respaldo al candidato e incluyen su nombre y número de cédula; o con el envío de correos individuales en los cuales los remitentes hacen aquella misma declaración de respaldo e incluyen los mismos datos indicados en el literal b. En cada caso, los envíos deberán dirigirse a direcciones indicadas en este artículo.

PARAGRAFO 2: Cumplidos estos requisitos para la inscripción, la Jefe del Departamento de Formación Académica del Instituto, expide una constancia provisional de la misma; 2 días hábiles después, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se confirma o se niega la credencial que reconoce a los inscritos como candidatos idóneos.

ARTÍCULO 6°: La votación será electrónica y se realizará entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 9 de marzo de 2021. Para tal efecto se utilizará el mecanismo técnico dispuesto en el Portal de la Universidad de Antioquia. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8.00 y las 16.00 horas del día de la elección y podrá así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña, el votante deberá solicitarla oportunamente.

PARÁGRAFO 1. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que los votos en blanco depositados equivalgan a la mitad más uno de los votos depositados, la votación deberá repetirse por una sola vez dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 7°: De conformidad con la normatividad vigente, habrá un comité de veeduría conformado por: los profesores Santiago Arango Muñoz y Andrés Contreras Sánchez, y la secretaria Norma Guzmán Muñoz, que tendrán las funciones establecidas en el literal h del artículo 7 y en el artículo 9 de la Resolución 39099 de 2014.

ARTÍCULO 8°: Los integrantes del Comité veedor deberán estar presentes al momento de abrirse el sistema para las correspondientes votaciones, a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas en punto, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros y verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas en punto,



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Instituto de Filosofía

momento en el cual levantarán un acta de la jornada de votación, que será entregada a la Secretaría de la Dirección del Instituto de Filosofía, quien expedirá la certificación de la elección.

ARTÍCULO 9º: El candidato elegido deberá posesionarse en la siguiente sesión del Consejo de Instituto. El período de dos años se contará a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director

Norma G.